

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación de un servicio de guía para realizar rutas a pie y en caballerías en el Paraje Natural Desfiladera de los Gaitanes.

Fianza provisional: Su importe asciende a veinticinco mil (25.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, sita en C/ Molina Larios, 13, 2ª planta, durante las horas de oficina.

Plaza y lugar de presentación de proposiciones: El plaza de presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, C/ Molina Larios, 13, 2ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa», se incluirá la siguiente documentación:

Resguarda acreditativo de la fianza provisional.

Los que acrediten la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostenta.

Sobre nº 2, «Criterios que servirán de base para la adjudicación», acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la adjudicación, tal y como señala el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga, sita en C/ Molina Larios, 13, 2ª planta.

Si dicho día fuese sábado se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Málaga las competencias para su contratación.

Sevilla, 10 de junio de 1992.— El Presidente, Fernando Martínez Solcedo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia subasto con admisión previo por lo adju-*

*dicación de la obra que se cita. (PD. 901/92) (BOJA núm. 57, de 23.6.92). (PD. 1060/92).*

Expediente: A.2/A.0.001.04/PC.

Título: Restauración de la Casa de la Música (Almería).

Admitido error en el texto de la Resolución de 16 de junio de 1992, (BOJA núm. 57, de 23 de junio de 1992), se procede a rectificar la siguiente:

Donde dice: «Clasificación requerida: K-7-E», debe decir: «Clasificación requerida: K-7-D».

Sevilla, 7 de julio de 1992

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

*ANUNCIO sobre ejecución del proyecto de construcción de dos bloques para sesenta viviendas de VPO en régimen especial de arrendamiento de promoción pública y cuatro locales en avenida Lacave. (PP. 1032/92).*

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en su sesión celebrada el día 30 de junio del actual, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto y pliego de condiciones cuya detalle es el siguiente:

Objeto. Ejecución del proyecto de construcción de dos bloques para 60 viviendas de V.P.O. en régimen especial de arrendamiento de promoción pública y 4 locales en Avda. Lacave.

Tipo: 310.137.818 ptas. incluido IVA.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Fianzas: Provisional: 2% del importe del proyecto.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del Contratista: Grupo C; Categoría E; Subgrupos (todos).

Información. Los interesados podrán recabar cualquier información sobre el proyecto, pliego de condiciones y el resto de la documentación administrativa, en el Negº de Contratación (2ª planta), en días y horas hábiles de oficina.

Presentación de ofertas. Los licitantes presentarán sus ofertas en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Durante los primeros ocho días de dicho plazo podrán formularse alegaciones al Pliego de Condiciones.

Apertura de ofertas: El día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 2 de julio de 1992.— El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Cunicultores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12 horas del día 23 de junio de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Cunicultores (ASANCU), cuyo ámbito territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acto de constitución: D. Enrique Alés Cuesta, D. José Mesa García y D. Miguel Ten Carot, entre otras.

Sevilla, 3 de julio de 1992.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información*

*pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Ciudad Romana de Singilia Barba, en Antequera. (Málaga).*

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominada: «Ciudad romana de Singilia Barba» en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad romana de Singilia Barba» en Antequera (Málaga), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, o cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio His-

tórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 6 de julio de 1992.- El Director General, P.A. El Secretario Gral. Técnico.(Orden de 23.12.91) Alvaro J. Lozano González.

#### DELIMITACION LITERAL

La zona arqueológica de Singilia Barba se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

a.: 355.900 - 4.101.010  
b.: 355.900 - 4.098.960  
c.: 355.050 - 4.098.730  
d.: 354.250 - 4.098.750  
e.: 354.245 - 4.100.890  
f.: 354.860 - 4.101.035  
g.: 355.130 - 4.101.045

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la zona arqueológica son las siguientes:

a - b: 2.070 m.  
b - c: 885 m.  
c - d: 800 m.  
d - e: 2.175 m.  
e - f: 630 m.  
f - g: 270 m.  
g - a: 770 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la zona arqueológica de Singilia Barba se sitúan en los polígonos catastrales nº 254 y 255 del término municipal de Antequera.

Estas parcelas son las siguientes:

Polígono nº 254.

Afectada totalmente. Parcela nº 1.

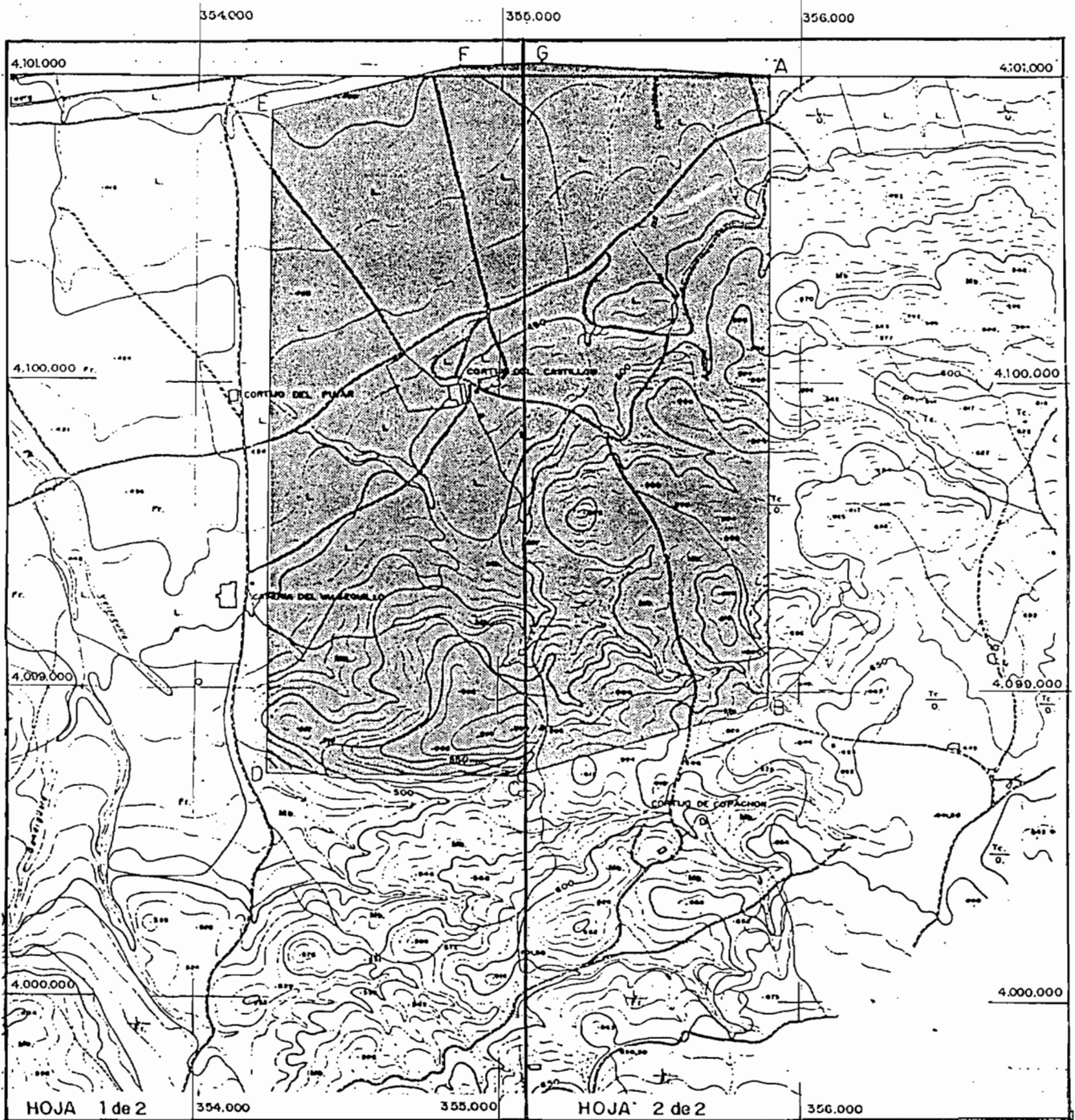
Afectadas parcialmente. Parcelas nº: 2, 3, y 4.

Polígono nº 255.

Afectada totalmente. Parcela nº: 3.

Afectadas parcialmente. Parcelas nº: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 62.

La zona arqueológica de Singilia Barba tiene una superficie total de 3.635.450. metros cuadrados.



DELIMITACION DEL B.I.C.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Consejería de Cultura y Medio Ambiente  
 DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES  
 SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DENOMINACION DEL B.I.C. CIUDAD ROMANA DE SINGILIA BARBA

CATEGORIA:  COORD. IDENT. B.I.C.

COM. HIST.  SITIO HIST.  L. ARQUEOL.  MONUMENTO  JARDIN HIST.

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO/S: ANTEQUERA

DIRECCION:

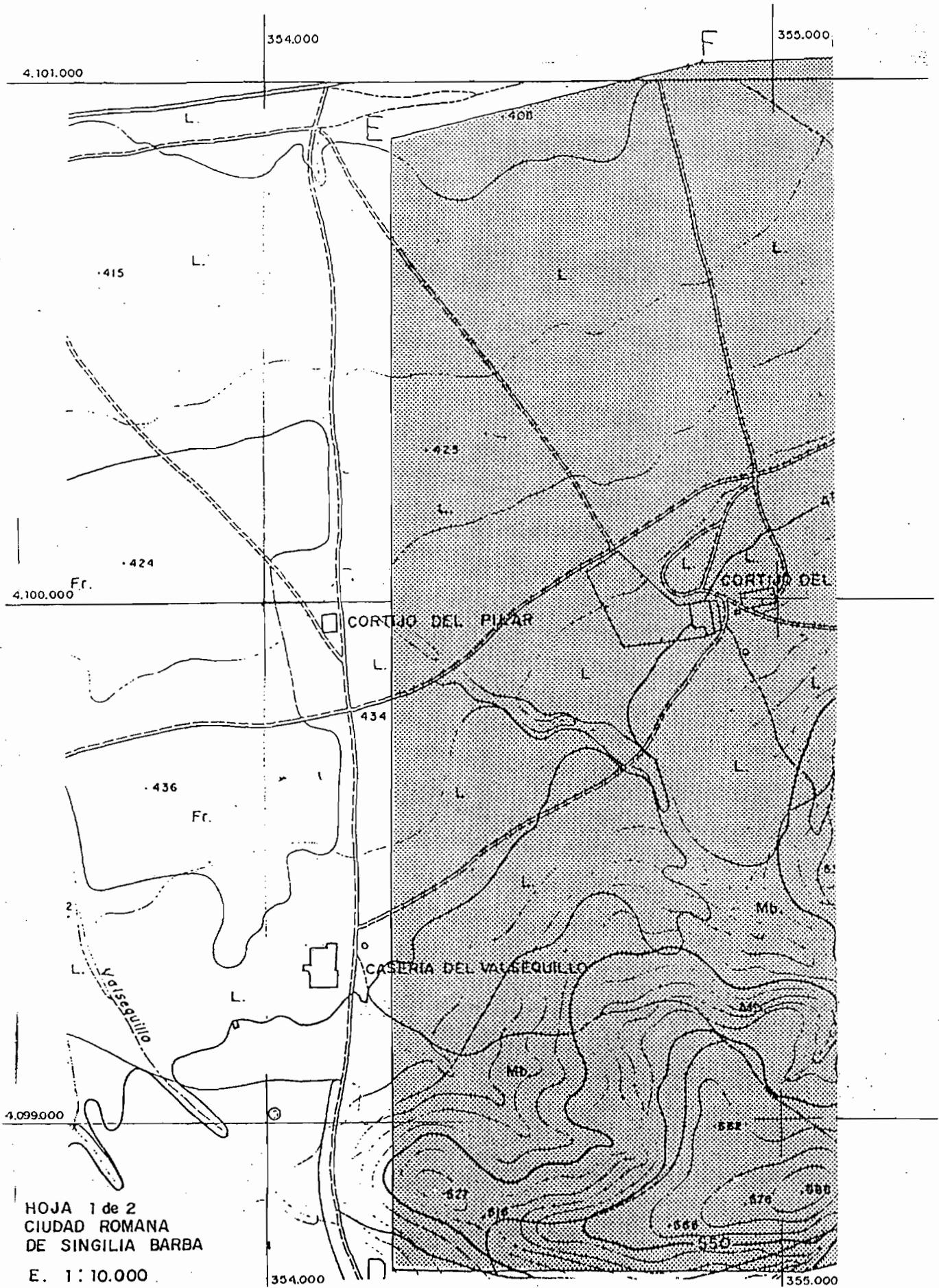
PLANO Nº TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C.

3 CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)  
 M.O.P.U. DIRECCION GENERAL ACCION TERRITORIAL  
 Y URBANISMO. HOJA Nº 9 JULIO 1990

ESCALA: 1:20.000

GRUPO REDACTOR:

FECHA: JUNIO 1992



HOJA 1 de 2  
CIUDAD ROMANA  
DE SINGILIA BARBA  
E. 1:10.000



## AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases de la convocatoria para cubrir en propiedad, tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, por el sistema de oposición libre.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición libre, de tres plazas de Policía Local, pertenecientes al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de treinta, entendiéndose por esto el no haber cumplido treinta y un años de edad, antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente, ó hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ó defecto físico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir, categorías A-2 y B-2 en el momento de terminar el plazo de admisión de instancias.
- g) Se exige a todos los aspirantes una altura mínima de 1,70 metros para los varones y 1,65 metros para las mujeres.

**TERCERA.- INSTANCIAS.-** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma, carta de pago acreditativa de haber ingresado 1.500 ptas., en concepto de derechos de exámen y fotocopia compulsada del permiso de conducir exigido.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente de la Corporación Municipal aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública por edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por término de quince días con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeran, que serán resueltos por la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será hecho público.

**QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.-** El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un funcionario de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Un funcionario técnico designado por el mismo órgano.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín "Oficial de la Provincia", así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

**SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.-** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que será público.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios el día y la hora del inicio.

**SEPTIMA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** Las pruebas se dividirán en tres fases: Ejercicios físicos, Test Psicotécnico y pruebas culturales y de aptitud.

- a) Prueba física: Comprenderá las siguientes:

1º. Salto de altura de un mínimo de 1,20 metros los hombres y 1 metro las mujeres.

2º. Salto de longitud con los pies juntos, debiendo saltar un mínimo de 2 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

3º. Carrera de 100 metros en un tiempo máximo de 16 segundos los varones y 21 segundos las mujeres.

4º. Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4 minutos los varones y 4 minutos y 50 segundos las mujeres.

Para las tres primeras pruebas se concederán tres intentos y uno sólo para la cuarta.

Esta prueba física será calificada por el Tribunal como "apto" y "no apto". Antes del desarrollo del mismo se procederá, por el Tribunal, a la comprobación de la talla que poseen los aspirantes, quedando eliminados aquellos que no tengan las exigidas en las Bases.

b) Aptitud psicotécnica: Realización de una batería de test psicotécnico que podrá ser completada con una entrevista personal a criterio de los Técnicos que examinan.

c).- Pruebas culturales y de aptitud: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Se dividirán en dos ejercicios:

1º. Consistirá en contestar por escrito dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

2º. Consistirá en la redacción en un plazo no superior a treinta minutos, de un supuesto, que al efecto formulará el Tribunal, de un atestado ó de una comparecencia ó de un parte de novedad ocurrido en el Servicio.

Estos dos últimos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de "0" a "10". Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a prueba.

**OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, quien deberá nombrar como funcionarios de carrera de la Corporación a las personas que han superado las pruebas y propuestas por el Tribunal. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentar la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición.

**NOVENA.- INCIDENCIAS.-** El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

La convocatoria y las Bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados, mediante interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se publicó el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

## A N E X O

## Grupo I.

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 3. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación la Administración Local.

Tema 6 La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.